

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO Y CUADRAGÉSIMO TERCER GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49 (V. Y U.), DE 2011, COMITÉ NUEVA CIUDAD ETAPA 1, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE GRANEROS COD. PROYECTO N° 139783, TOTAL BENEFICIARIOS 160.

RANCAGUA, 28 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5940

VISTOS:

1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. Resolución Exenta N° 2363 de fecha 16.10.2019, llama a proceso de selección en condición especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las Regiones que indica.
3. Resolución Exenta N° 189 de fecha 30.01.2020, aprueba nómina de proyectos calificados al 26.12.2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 2.363, (V. y U.), de 2019, y modifica Resolución Exentas N° 2.363 citadas y N° 137 que aprueba nómina de proyectos calificados al 6.11.2019, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2019.
4. Resolución Exenta N° 1126 de fecha 29.11.2021, incrementa subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y megaproyectos, conforme a la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O´higgins.
5. Resolución Exenta N° 4959 de fecha 09.11.2022, otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios habitacionales del Comité Habitacional Nueva Ciudad de la Comuna de Graneros, regidos por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011 que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. Resolución Exenta N° 1013 de fecha 09.12.2022, incrementa Subsidios Habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, construcción Sitio Propio y Megaproyectos, conforme a la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 31 de mayo del 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, Conforme al D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y deja sin efecto la Res. Exenta 1179 (V. Y U.) de 2021, para los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O´higgins.
7. Resolución Exenta N° 5594 de fecha 12.12.2022, que autoriza pago del Cuadragésimo Primer giro contra avance de obras por un monto de 1.229,02 UF.
8. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 04.03.2020, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. N° 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
9. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 01.12.2021, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. N° 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
10. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 27.12.2021, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. N° 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
11. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 01.06.2022, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. N° 65.041.496-9, Entidad

12. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 13.12.2022, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. N° 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
13. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 27.12.2022, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. N° 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
14. Prorroga Certificado de Fianza N° 222102236, de fecha 22.07.2022, de Sociedad de Garantía Recíproca Insur por un monto de 3.000 U.F., con fecha de vencimiento 28-02-2023, prorroga por garantía fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trab. obra proyecto Nueva Ciudad de Graneros Etapa I.
15. Prorroga Certificado de Fianza N° B0063452, de fecha 22.07.2022, de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL por un monto de 342,38 U.F., con fecha de vencimiento 28-02-2023, prorroga por garantía fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trab. obra proyecto Nueva Ciudad de Graneros Etapa I.
16. Prorroga Certificado de Fianza N° B0103174, de fecha 22.07.2022, de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL por un monto de 167,12 U.F., con fecha de vencimiento 28-02-2023, prorroga garantía del incremento res. 1179/2021 por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores obra proyecto Nueva Ciudad de Graneros Javier Tornería Escobillana.
17. Certificado de Fianza N° 20617, de fecha 12.12.2022, de AVLA S.A.G.R. por un monto de 301U.F., con fecha de vencimiento 30.04.2023, garantía del incremento por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores obra proyecto Nueva Ciudad de Graneros Javier Tornería Escobillana.
18. Estado de Pago **N° 42**, que autoriza un monto total a pagar de **1.738,94 UF**, desglosado en 1.542,59 UF a subsidio base, 46,84 UF a Subsidio Eficiencia Energética y 149,51 UF a Incremento Resolución Exenta N° 1126, acredita un avance físico de 85,51 % y un avance financiero de 92,436 %,emitido por Constructora, FTO y autorizado y visado por Supervisor de Obras, Encargada Sección de Vivienda y Ciudad y Jefe del Dpto. Técnico.
19. Estado de Pago **N° 43**, que autoriza un monto total a pagar de **10.289,57 UF**, con cargo a Incremento Resolución Exenta N° 1013, acredita un avance físico de 85,51 % y un avance financiero de 91,884 %,emitido por Constructora, FTO y autorizado y visado por Supervisor de Obras, Encargada Sección de Vivienda y Ciudad y Jefe del Dpto. Técnico.
20. M3 estado de pago N° 42 de fecha 10.11.2022, firmado por encargado de obras, inspector técnico de obras y Supervisor Serviu.
21. M3 estado de pago N° 43 de fecha 13.12.2022, firmado por encargado de obras, inspector técnico de obras y Supervisor Serviu.
22. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000/2022/13044158, cuyo periodo de validez comprende el mes de noviembre de 2022, el que da cuenta que las cotizaciones se encuentran al día.
23. Cesión de Crédito de fecha 17.11.2022, ingresada a nuestro Servicio con fecha 24.11.2022, mediante la cual la Constructora CBL Spa., confiere mandato especial amplio a Incofin S.A. por un monto de 1.738,94 UF.

CONSIDERANDO:

1. Que, la presente resolución es redactada en virtud que existe un error en el sistema de Umbral para la carga de los incrementos y se envía un requerimiento N° 1024616 de fecha 03.11.2022 para modificar la carga ya realizada en la Etapa I.
2. Que, una vez resuelto el requerimiento citado en considerando 1. de la presente resolución, se procederá a regularizar el estado de pago en Sistema de Pagos de Subsidios (SPS).
3. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones

del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **CONSTRUCTORA CBL Spa.**, Rut. **76.898.833-1**, un monto total de **12.028,51 UF**, con cargo Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **EXTIÉNDASE** pago a favor de **INCOFIN S.A.** RUT **96.626.570-1**, por un monto de **1.738,94 UF**. conforme a cesión citado en visto 23 de la presente resolución.
3. **EXTIÉNDASE** pago a favor de **CONSTRUCTORA CBL Spa.** RUT **76.898.833-1**, por un monto de **10.289,57 UF**.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.

1.589,43 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2019
10.439,08 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“por orden del Sra. Directora (S)”

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

ALE/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA